

RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN RADICADO ORFEO 20221190002992

Sandra Patricia Muñoz Uribe <sandra.munoz@fiscalia.gov.co>

Mar 1/03/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogota, 01 de Marzo de 2022

Doctor:**BENJAMIN HURTADO GIL****Secretario****JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA****j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

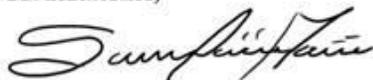
**Ref.: Demanda Ordinaria de Pertenencia por Prescripcion Ordinaria Adquisitiva de Dominio N° 11001
-31 -03-016-2010-00048-00
de GUILLERMO MORENO CASTRO, CC. 3211899 contra MARIA ODILIA FAJARDO DE SUAREZ,
CC. 20432233**

Respetado Doctor Hurtado Gil:

En atención a la petición de la referencia, en la cual solicita “...se sirvan remitir a costa de la parte demandada, copia completa autentica de toda la actuacion surtida a raiz de la denuncia formulada por el señor GUILLERMO MORENO ASTRO, identificado con cedula de ciudadanía numero 3211899 de Topaipi, contra la senora MARIA ODILIA FAJARDO DE SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía 20432233...”, conforme a lo establecido en el artículo 3 párrafo primero de la Resolución No.01194 del 11 de noviembre de 2020^[1], consultados los sistemas misionales SPOA nacional y SIJUF nacional con el nombre de GUILLERMO MORENO CASTRO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3211899 y con el nombre de MARIA ODILIA FAJARDO DE SUAREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No 20432233, NO aparecen registros de denuncias para el tema en mención. Y

Es necesario advertir que la presente respuesta no constituye certificación en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales, y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha **01/03/2022** y hora **15:30** en la cual se efectúa la consulta.

Cordialmente,**SANDRA PATRICIA MUÑOZ URIBE****Profesional de Gestión II****Grupo de Peticiones de Información Sobre Procesos Penales – Paloquemao****Dirección Seccional Fiscalía Bogotá****Email: sandra.munoz@fiscalia.gov.co****Carrera 28 No.17ª – 00 Santa Fe de Bogotá****Fiscalía General de la Nación**

[i] Resolución 01194 de 2020 “ Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones”

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.